

Constancia Secretarial: El día 14 diciembre de 2022, venció el término para subsanar la demanda, en silencio. Sírvase proveer.

Armenia (Q), 15 de diciembre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 diciembre de 2022

Proceso:	Verbal-Impugnación de actas de socios
Demandante:	Fredy Wilson Barrera Franco C.C. 13.689.513
Demandado:	Sociedad Innova S.A.S NIT. 901.516.039-0
Radicado:	630013103002-2022-00198-00
Asunto:	Rechaza demanda

Transcurrido el término para subsanar en silencio, tal como se acredita con la constancia secretarial que antecede, habrá de rechazarse la demanda, bajo los postulados del artículo 90 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío),

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que antecede.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de lo actuado.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, ospinarey61@hotmail.com, al excluirse de publicación en el estado electrónico por estarse haciendo uso de medidas

cautelares, en concordancia con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c458ffdfbbb40d3605d8a053b2b4f7fe3a304a7bb3740920fb2292ce29faee**

Documento generado en 16/12/2022 07:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>